

LIGA ESTUDIANTES DE ARTE DE SAN JUAN

PO BOX 9023804, SAN JUAN PR 00902-3804

TEL. (787) 722-4468 - 725-5453

EMAIL: ligadeartesj@gmail.com

SOLICITUD DE USO GALERÍA

Nombre del artista: _____

Dirección electrónica: _____

Teléfono: _____ Teléfono alterno: _____

Dirección postal: _____

Dirección y teléfono en el exterior (si aplica): _____

Título de la exposición: _____ Medio: _____

Fecha que interesa: _____ Fecha alterna: _____

Equipo que necesita (indique cantidad):

Favor de incluir resumé con esta solicitud y entregar imágenes de la obra en CD, formato JPEG o fotos impresas.

*****Se requiere el pago de una cuota de \$250.00 por el uso de la Galería al momento de asignarle fecha para su exhibición. El Comité se reserva el derecho de aprobar cualquier otro arreglo en caso de que sea necesario.

Certifico que he recibido y leído las directrices para el uso de la Galería de la Liga de Arte de San Juan y que estoy conforme con sus disposiciones. Me comprometo a utilizar y' entregar las facilidades de la Galería de conformidad con dichas disposiciones y de no cumplir con las mismas acepto cubrir los costos que conlleve su arreglo.

FIRMA DEL ARTISTA

FECHA

Para uso exclusivo del Comité de Galería:

___ Entrevista con el artista Fecha _____ Aprobado _____ Denegado _____

FIRMA DEL COMITÉ DE GALERÍA: _____

FECHA _____

LIGA ESTUDIANTES DE ARTE DE SAN JUAN

PO BOX 9023804

SAN JUAN PR 00902-3804

(787) 725-5453, 722-4468

ligadeartesj@gmail.com

REGLAMENTO GALERÍA DELTA DE PICÓ

Artículo I Propósito

La Galería Delta de Picó de la Liga Estudiantes de Arte de San Juan tiene el propósito de contribuir en la promoción del talento artístico del país e internacional, reforzar la educación sobre el arte y la sensibilización estética tanto en nuestros estudiantes como en el público que la visita.

Sus objetivos son servir de espacio para que artistas profesionales y emergentes con propuestas alineadas a los propósitos educativos de la institución, fomenten con la exhibición el juicio crítico, general y especializado sobre la producción artística generada.

Artículo II Comité de Galería

La Galería Delta de Picó estará regida por un Comité de Galería, (en adelante Comité) presidido por un miembro de la Junta de Directores de la Liga e integrado por no menos de tres (3) miembros.

Artículo III Política general

La Galería estará abierta a la exhibición de todo tipo de producción artística que cumpla con criterios de excelencia y calidad estética y técnica, respetando la libertad creativa, en contenido y forma, de los artistas. No obstante, dado el carácter de la Liga como institución educativa que incluye entre sus estudiantes a niños y adolescentes, la Galería se reserva el derecho de rechazar obra que no aporte positivamente a la educación. El Comité tomará toda determinación sobre el particular, sujeto sólo a revisión por la Junta de Directores de la Liga.

Artículo IV Cuota

Se requiere al artista solicitante el pago de una cuota de \$250.00 por el uso de la Galería al momento de asignarle fecha para su exhibición. El Comité se reserva el derecho de aprobar cualquier otro arreglo en caso de que sea necesario.

Artículo V Solicitud de uso

El artista interesado en utilizar las instalaciones y servicios de la Galería deberá someter una solicitud por escrito que incluya una propuesta conceptual con información sobre las obras (cantidad, título, medidas, medio y año). Además, el curriculum vitae del artista con material de apoyo (catálogos de exposiciones anteriores, recortes de prensa, etc.), y por lo menos cinco evidencias gráficas de la obra que se propone exponer debidamente identificadas. La Liga se reserva el derecho de conservar dicha evidencia gráfica para uso de la institución.

El Comité podrá solicitar, a su discreción, la presentación de propuestas por invitación especial. Los artistas invitados también deben presentar los documentos requeridos.

Artículo VI Consideración de la propuesta

- a. Dentro de un término razonable, de conformidad con la programación de la Galería, el Comité evaluará la propuesta y la evidencia presentada por el artista tomando en consideración entre cualesquiera otros aplicables, los siguientes criterios:
 1. Coherencia conceptual de la propuesta
 2. Planteamiento estético
 3. Interés que representa la propuesta en términos de los objetivos programáticos de la Galería y la Liga
 4. Méritos artísticos de la obra
 5. Calidad técnica
 6. Coherencia interna de la exhibición que se propone
 7. Valor representativo de la obra en términos de la trayectoria del artista
 8. Número y tamaño de las obras en términos del espacio disponible
 9. Requerimientos especiales de instalación y montaje

De considerarlo oportuno, el Comité citará al artista a una reunión con el propósito de abundar sobre cualquier aspecto que lo requiera.

- b. De ser aceptada la propuesta, el Comité notificará al artista la fecha asignada para la exhibición. El Comité se reserva el derecho de cancelar si el artista no cumple con los requerimientos del Artículo VIII de este Reglamento, o si el resto de la obra no considerada junto con la propuesta, no cumple con los criterios reglamentarios y con las expectativas creadas en el Comité por el artista proponente.

El artista deberá confirmar si acepta la fecha asignada dentro del término de dos semanas a partir de la notificación.

Artículo VII Propuesta final

Con un mes de anticipación a la fecha de la exhibición, el artista someterá al Comité su propuesta final con la lista de las obras que habrán de exhibirse e indicaciones sobre dimensiones, medio, título y valor estimado; y un texto breve que sirva los propósitos de documentación y divulgación. El Comité se reserva el derecho de revisar finalmente el texto que acompañará la obra. El artista indicará, con carácter final, cualquier requerimiento especial para la instalación o montaje de la exhibición.

Artículo VIII Cancelaciones; efecto sobre cuota de galería

En el caso de que luego de confirmar su aceptación, el artista no pueda exponer en la fecha asignada, deberá notificarlo al Comité con la mayor brevedad, a los fines de que éste pueda reprogramar. A esos efectos, la Liga retendrá el 25% de la cuota pagada si la cancelación se efectúa con un (1) mes de antelación a la fecha de apertura. De lo contrario, se retendrá el total de la cuota. Si la cancelación es por determinación de la Liga, se devolverá el total de la cuota.

Artículo IX Montaje y desmontaje

A. El artista deberá coordinar con el Comité o con la administración de la Liga el día y hora (en horario laborable) del montaje y desmontaje de la exhibición y los pormenores de estos.

B. Cada artista se encargará de montar y desmontar su obra, sujeto a la supervisión del montaje por el Comité. No se permitirá la remoción de obras antes de que concluya la exhibición. La Liga se reserva el derecho de disponer y/o desmontar las obras que no sean recogidas por el artista al finalizar la exhibición.

C. Ni la Liga ni el Comité se hace responsable de la transportación, del recibo o devolución de las obras, ni del almacenaje de estas antes o después de la exhibición, salvo previa coordinación con la administración de la Liga.

D. Las obras deberán estar debidamente enmarcadas, cuando ello aplique, y deberán adaptarse a los espacios disponibles.

E. De requerir el montaje alguna variación en el color de las paredes de la Galería o cualquier otra alteración especial en las paredes, techo o piso, deberá contar con el consentimiento y la autorización previa del Comité o de la administración de la Liga. El artista se responsabilizará por cualquier cambio o daño ocasionado a las instalaciones y al equipo de la Galería como consecuencia del montaje o desmontaje de la exhibición.

F. El sistema de luces de la Galería sólo podrá ser manejado por el personal que designe la Liga. Se deberá coordinar con la administración de la Liga el diseño de iluminación con suficiente antelación a la exhibición.

Artículo X Venta de obras

La Galería Delta de Picó no tiene carácter comercial, por lo que no asume obligación ni responsabilidad alguna respecto a la venta de las obras que se exhiban en ella, ni cobra comisión en el caso de que se formalice alguna venta con el artista o con sus representantes. Sin embargo, la política de la institución no impide que el artista mantenga disponible en la Liga una lista de precios durante la exhibición, ni que se le sugiera que haga una donación del 10% de las ventas de obras para ser destinada al fondo de la galería.

Artículo XI Pormenores de la exhibición

A. Publicidad - El artista podrá realizar gestiones sobre la publicidad de la exhibición, pero deberá someter a la Liga o al Comité, previa a su publicación, cualquier comunicado sobre el particular y dar el debido crédito a la institución.

B. Invitaciones y material impreso o digitalizado – La Liga se ocupará del diseño y envío de una invitación digital, así como el diseño e impresión de un pequeño opúsculo de la exhibición. Del artista interesar una invitación impresa, un catálogo o cualquier otro material impreso, debe responsabilizarse del mismo. Todo material impreso dará el crédito a la Liga, con sus logos correspondientes, y deberá someterse, antes de su impresión final, a la consideración del Comité o de la administración de la Liga a los fines de garantizar su corrección.

C. Apertura y recepción - El artista deberá coordinar con la administración todo lo pertinente a la apertura, incluyendo la fecha, el horario y lo relativo a la celebración de cualquier tipo de recepción con tal motivo. La Liga colaborará en la realización de la apertura proveyendo un sencillo coctel, siempre que las condiciones institucionales así lo permitan. El personal de la Liga supervisará el desarrollo de la actividad y será responsable del cumplimiento de las ordenanzas municipales y las normas internas respecto a la apertura y cierre de la institución.

El uso de bebidas alcohólicas se establecerá por mutuo acuerdo y cumplirá siempre con las ordenanzas municipales y las regulaciones jurídicas al respecto.

D. Horario de exhibición - La Galería permanecerá abierta de martes a sábado, de 9:00 AM a 5:00pm, con excepción de los días feriados.

E. El artista se compromete a establecer una agenda de actividades didácticas (recorridos guiados, charlas, mesas redondas, etc.) que estén alineadas a la misión y visión de la Liga.

F. Seguridad - La Galería está sujeta a las medidas normales de seguridad de la institución. No obstante, no cuenta con un sistema profesional de vigilancia. La Liga proveerá un seguro básico a las obras expuestas desde que éstas llegan a la institución hasta el día del desmontaje.

Artículo XII Uso de la obra

Mientras la obra está expuesta en la Galería, se podrá tomar fotos para utilizarse en la promoción de la Liga a través de las redes sociales o en materiales impresos.

Artículo XIII Vigencia

Este Reglamento fue revisado y aprobado el 19 de junio de 2018.

Aceptado por: _____

Artista

Fecha: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____

19-06-18